



MINISTERIO DE GOBIERNO – UNIDAD DE VIGILANCIA QUITUMBE

RESOLUCIÓN NO. 2021-003-AJ-DPQ-DMQ

APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021-DPQ

JUAN JAVIER SILVA CABRERA
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DEL GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS DE
LA UNIDAD DE VIGILANCIA QUITUMBE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República manda que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define el artículo 6, numeral 16, a la Máxima Autoridad como *“quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.



El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”;*

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;*

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”;*

Que, el Acuerdo Ministerial No. 1853, de fecha 26 de enero de 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 de 08 de octubre de 2014, en su Art. 2 delega a diferentes Jefes de Dependencias Policiales consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública de su respectiva dependencia como entidad contratante individual...;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de fecha 21 de junio de 2017, vigente a partir del 19 de diciembre de 2017, establece que el titular del Ministerio Rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público, tendrá de entre otras, la siguiente función: *“4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional”;*

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0763 de fecha 12 de enero de 2018, en el Art. 1 ratifica las delegaciones conferidas de entre otros, a los Comandantes Distritales consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través en el Acuerdo Ministerial No. 1853 de fecha 26 de enero de 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 de 08 de octubre de 2014;



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DISTRITO DE POLICÍA QUITUMBE
ASESORÍA JURÍDICA**



Que, el Director General de Personal de la Policía Nacional mediante Telegrama No. 2020-784-DGP-DPT, de fecha 28 de julio de 2020, en uso de las atribuciones, designó al señor Coronel de Policía de E.M. Juan Javier Silva Cabrera, como Jefe del Distrito de Policía Quitumbe;

Que, mediante Memorando Circular No. 2021-018-DPQ-DMQ, de fecha 03 de enero de 2021, el señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe remite a los señores Jefes y/o Encargados de los Departamentos de P4-Compras Públicas y Jurídico el Oficio No. 2021-003-JF-PT-DPQ-DMQ, de la misma fecha suscrito por la señora Cbop. de Policía Norma Garcés Garcés, Encargada del Presupuesto del Distrito en el cual se comunica que la razón social del Distrito de Policía Quitumbe se ha actualizado a Ministerio de Gobierno – Unidad de Vigilancia Quitumbe;

Que, mediante Oficio No. 2021-11-P4-DPQ-DMQ, de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por el señor Mayor de Policía Jaime Patricio Ochoa Jara, Jefe de Logística del Distrito y en atención al Memorando No. 2020-262-CP-DPQ-DMQ, de fecha 30 de diciembre de 2020, se remite al señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe, el Informe No. 001 referente a las necesidades del Distrito para el año 2021;

Que, mediante Oficio No. 2021-002-CP-DPQ-DMQ, de fecha 06 de enero de 2021, la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas, solicita al señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe, que en referencia al Memorando No. 2020-262-CP-DPQ-DMQ, de fecha 30 de diciembre de 2020, se disponga al departamento de Logística del Distrito consolide y corrija las necesidades de los diferentes departamentos del Distrito a fin de elaborar el Plan Anual de Contratación para el año 2021;

Que, mediante Memorando No. 2021-0063-DPQ-DMQ, de fecha 06 de enero de 2021, el señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe ha dispuesto al señor Mayor de Policía Jaime Patricio Ochoa Jara, Jefe de Logística del Distrito que en referencia al Oficio No. 2021-002-CP-DPQ-DMQ, de fecha 16 de enero de 2021, la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas dispone se corrija la documentación referente a las necesidades de cada departamento del Distrito;

Que, mediante Oficio No. 2021-016-P4-DPQ-DMQ, de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por el señor Mayor de Policía Jaime Patricio Ochoa Jara, Jefe de Logística del Distrito y en atención al Memorando No. 2021-0063-DPQ-DMQ, de fecha 06 de enero de 2021, se remite al señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe, el Informe No. 001 referente a las necesidades del Distrito para el año 2021;

Que, mediante Memorando No. 2021-0084-DPQ-DMQ, de fecha 12 de enero de 2021, el señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe remitió para el trámite pertinente de la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas, el Oficio No. 2021-016-P4-DPQ-DMQ, de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por el señor Mayor de Policía Jaime Patricio Ochoa Jara, Jefe de Logística del Distrito, mediante el cual se adjunta el Informe No. 001 referente a las necesidades del Distrito para el año 2021;

Que, mediante Oficio No. 2021-004-CP-DPQ-DMQ, de fecha 13 de enero de 2021, la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas del Distrito de Policía Quitumbe, en atención al Memorando No. 2021-0084-DPQ-DMQ, de fecha 12 de enero de 2021, solicitó al señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe disponga a los señores Jefes y Encargados de los departamentos de Logística, Financiero, Compras Públicas y Jurídico asistan a una reunión a las 16h00 del día jueves 14 de enero de 2021 a fin de elaborar el PAC-2021-DPQ;



Que, mediante Memorando Circular No. 2021-002-CP-DPQ-DMQ, de fecha 13 de enero de 2021, el señor Coronel de Policía de E.M. Juan Javier Silva Cabrera, en su calidad de Comandante del Distrito de Policía Quitumbe dispuso a los Jefes y Encargados de los departamentos de Logística, Financiero, Compras Públicas y Jurídico asistan a la reunión solicitada mediante Oficio No. 2021-004-CP-DPQ-DMQ, de fecha 13 de enero de 2021;

Que, con Oficio No. 2021-005-CP-DPQ-DMQ, de fecha 14 de enero de 2021, la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas del Distrito de Policía Quitumbe, informa los resultados de la reunión mantenida el día 14 de enero de 2021, con los Jefes y Encargados de los departamentos de Logística, Financiero, Compras Públicas y Jurídico, la elaboración del PAC-2021-DPQ y solicita su aprobación;

Que, conforme consta del Oficio No. 2021-006-CP-DPQ-DMQ, de fecha 14 de enero de 2021, la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas del Distrito de Policía Quitumbe, solicitó al señor Comandante del Distrito de Policía Quitumbe se disponga al señor Sgos. de Policía Wilmer Rosales Jiménez, Asesor Jurídico elabore la resolución de aprobación del PAC-2021-DPQ elaborado por el departamento de planificación del Distrito;

Que, mediante Memorando No. 2021-0140-DPQ-DMQ, de fecha 15 de enero de 2021, el señor Coronel de Policía de E.M. Juan Javier Silva Cabrera, en su calidad de Comandante del Distrito de Policía Quitumbe dispuso al señor Sgos. de Policía Wilmer Rosales Jiménez, Asesor Jurídico que en relación al Oficio No. 2021-006-CP-DPQ-DMQ, de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas elaborar la Resolución de Aprobación del PAC para la respectiva publicación en cumplimiento al Art. 22 del Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP;

RESUELVO:

Art 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Gobierno – Unidad de Vigilancia Quitumbe para el ejercicio económico 2021, por corresponder a las necesidades y objetivos de la institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, el mismo que como anexo forma parte integrante de esta resolución.

Art 2.- Disponer al amparo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a la señora Sgos. de Policía Magali Germania Naranjo Jácome, Operadora de Compras Públicas de la Unidad de Vigilancia Quitumbe, realice la publicación en el portal de Compras Públicas del Plan aprobado, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública

Dado y suscrito en las instalaciones de la Unidad de Vigilancia Quitumbe, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los quince días del mes de enero de 2021.

JUAN JAVIER SILVA CABRERA
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DEL GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA QUITUMBE